

## DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Federación Casas Autonómicas, Provinciales y Locales de Córdoba*, respecto del proyecto «*Actividades Culturales y de Participación Ciudadana 2025*», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 14 de abril de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

### Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Federación Casas Autonómicas, Provinciales y Locales de Córdoba**, respecto del proyecto «**Actividades Culturales y de Participación Ciudadana 2025**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

### «CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD FEDERACIÓN CASAS AUTONÓMICAS, PROVINCIALES Y LOCALES DE CÓRDOBA»

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2025

## REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Antonio Pino Mancheño, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Federación Casas Autonómicas, Provinciales y Locales de Córdoba.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:



## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Actividades Culturales y de Participación Ciudadana 2025»

### SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Federación de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales, de fecha 25 de abril de 2003 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

### TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

### CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea



o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

#### **QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención**

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.750,00 € aportando la Diputación la cantidad de 10.000,00 €, y la entidad la cantidad restante..

El pago de la subvención nominativa por el importe Diez mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48903 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SEXTA.- Plazo y forma de justificación**

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.





entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

#### **DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial**

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

#### **UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación**

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y



potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

#### **DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio**

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

#### **DECIMOTERCERA.- Vigencia**

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa**

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

#### **DECIMOQUINTA.- Igualdad de género**

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.



### DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS nº 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 11.4 por la dedicación de recursos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

### DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

<p><b>EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA</b></p> <p><b>Don Salvador Fuentes Lopera</b></p>	<p><b>EL PRESIDENTE DE FEDERACIÓN CASAS AUTONÓMICAS, PROVINCIALES Y LOCALES DE CÓRDOBA</b></p> <p><b>Don Antonio Pino Mancheño</b></p>
---	--



## ANEXO ECONÓMICO

### PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)	IMPORTE
<b>1 GASTOS DE PERSONAL</b>	
Retribuciones (nóminas)	
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
<b>2 GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO</b>	
Material de oficina, y material didáctico	
Otro material	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
- <b>Impresión de libros sobre la Memoria de los 25 años de la federación.....</b>	<b>2,500,00 €</b>
- <b>Diseño e impresión de Carteles publicitarios de actividades y cuadernillos saetas.....</b>	<b>600,00 €</b>
- <b>Alquileres de equipos de megafonía para el desarrollo de actividades.....</b>	<b>840,00 €</b>
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales	
<b>Contratación de artistas para las actividades del Proyecto.....</b>	<b>2,110,00 €</b>
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	

Código seguro de verificación (CSV):

**F8B3 ABBB B15A C5EC 823E**



F8B3ABBBB15AC5EC823E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

**2025/00003303**

Insertado el:

**23-04-2025**

Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar <b>- Contratación de autocares y guías para el desarrollo de actividades.....</b> <b>4200,00</b>	
-	€
-	
Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones <b>Alquiler de espacios para el desarrollo de las actividades.....</b> <b>500,00 €</b>	
<b>3</b>	<b>DIETAS Y GASTOS DE VIAJE</b>
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención	
Dietas por gastos de alojamiento	
<b>4</b>	<b>GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO</b>
<b>1</b>	<b>Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local</b>
Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)	
Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
Reparaciones simples y conservación	
<b>2</b>	<b>Gastos de gestión y administración</b>



	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
3	Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
<b>5</b>	<b>GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES</b>	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10,750,00 €</b>

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
- (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
- (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
- (4): Gastos indirectos.
- (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	IMPORTE
<b>CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE</b>	
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	<b>750,00 €</b>
Aportación participantes	
Dietas por gastos de alojamiento	
<b>CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES</b>	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	



CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	
Importe solicitado a Diputación	<b>10,000,00 €</b>
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación: 7,50 %	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>10,750,00 €</b>

**Plazo de ejecución:**

Calendarización de las actividades del proyecto: Enero a Diciembre de 2025

El plazo de ejecución será de 12 meses, iniciándose el día 02/01/2025 y finalizando el día 31/12/2025

**Plazo de justificación:**

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

**F8B3 ABBB B15A C5EC 823E**



F8B3ABBBB15AC5EC823E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

**2025/00003303**

Insertado el:

**23-04-2025**



**c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

Esta Federación y sus Asociaciones desde el mismo momento de su fundación en el año 1999 han pretendido y ejecutado un sin fin de Actividades Culturales y de Participación Ciudadana orientadas a la implicación en las mismas de la ciudadanía cordobesa para que, de esta forma, exista un nexo de unión entre los colectivos tanto de la tierra de origen como de los que ya están asentados en nuestra ciudad y que participan en las Asociaciones para dar a conocer la Historia, Cultura y la idiosincrasia de cada lugar y pueblo, tan iguales, pero tan distintos a su vez en su expresión.

**d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.**

Luchar por conseguir la divulgación de esa Historia y Cultura que cada localidad posee y que ponen su trabajo y su tiempo, desinteresadamente, para su divulgación, dirigida a toda la sociedad por medio de la Participación Ciudadana. Con todo ello queremos unificar las diferentes culturas e historia de las diferentes asociaciones a la vez que queremos cubrir la falta de comunicación que en contadas ocasiones pueda existir entre las mismas.

**e) Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc. y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.**

La Federación de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales es una institución que viene colaborando con la Excm. Diputación Provincial de Córdoba desde 1999 con el objetivo común del desarrollo y promoción de la Participación Ciudadana y la cohesión social, actuando a lo largo de esta prolongada trayectoria de forma activa en la mejora del tejido asociativo de la ciudad de Córdoba y Provincia.

El fin que justifica dicho convenio tiene una incidencia en la progreso de la Participación Ciudadana, a través de la mejora del tejido asociativo de las Asociaciones creadas por personas venidas de otras comunidades y que se afincan en Córdoba, creando estas Asociaciones para no perder el arraigo de la tierra de origen, sobre el que se centra el Proyecto presentado. Este programa de actividades diversas tiene como función principal la necesidad de llegar a una gran parte de la ciudadanía, tanto de la capital cordobesa como de su provincia, para tratar de transmitir una educación cultural en lo referente a los legados que hemos recibido de nuestros antepasados, así como de divulgar las alianzas a través de una activa participación ciudadana promovida por los medios de comunicación que tenemos a nuestro alcance. Ni que decir tiene, como ya hemos comentado en otros apartados que esto no sería posible sin la ayuda económica de los Organismos Oficiales, en nuestro caso de la Excm. Diputación de Córdoba, ya que las cuotas que los socios aportan no son suficientes para realizar las actividades que queremos llevar a cabo.



- f) **Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.**

Pensamos que el Proyecto, en si, es un compendio de actividades culturales y de cohesión social que sobre la marcha no debe de ofrecer cambio alguno en su configuración ya que se compone de actividades concretas; sólo cabría pensar en la modificación de las fechas y lugares de ejecución debido a que, por diferentes motivos (inclemencias del tiempo, falta de espacios en fechas deseadas, etc.), pudieran dar lugar a su modificación. Es por ello que no se puede especificar una fecha concreta para el desarrollo de las actividades, sino que especificamos meses en los cuales es nuestro deseo la ejecución de las mismas.

#### **4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto**

a) **Objetivo General.**

En este proyecto de actividades de 2025 nos hemos propuesto el editar un libro que recoja las memorias de los 25 años de los acontecimientos realizados por esta Federación y que sirva para que generaciones siguientes puedan saber de los logros obtenidos en los primeros años de vida de la federación y como objetivo general programar, organizar y ejecutar una serie de actividades para impulsar la cohesión social promoviendo las actividades culturales para el deleite de la ciudadanía, en nuestro caso de Córdoba y Provincia, exponiendo principalmente nuestras actividades a la masa social que aderezan día a día el mantenimiento de nuestras asociaciones; es por ello por lo que hemos venido a denominar este proyecto como **“ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2025”**.

b) **Objetivos específicos y metas.**

Los propósitos programados son una serie de actividades culturales viajes culturales, jornadas de convivencia, jornada de senderismos, conferencias culturales sobre distintas materias, (literatura, historia, gastronomía), actividades flamencas, así como encuentros donde los ponentes de turno, nos hablan de los temas elegidos para la realización de los mismos, etc.). Con todas estas actividades las metas que nos planteamos están orientadas a la implicación de la ciudadanía para que las mismas sirvan como nexo de unión entre los colectivos tanto de la tierra de origen como los que ya están asentados en nuestra ciudad y que participan en las Asociaciones para dar a conocer la Historia, Cultura y la idiosincrasia de cada lugar y pueblo, tan iguales, pero tan distintos a su vez en su expresión, a la vez que perseguimos dar a conocer a la ciudadanía en general información y formación sobre las materias que componen nuestras actividades.



## 5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

### a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Las personas a las que van dirigidas las actividades englobadas en este proyecto son aquellas que pertenecen a las distintas Asociaciones que las programan y realizan, así como a toda la ciudadanía cordobesa que así lo estima, ya que se trata de actividades abiertas a toda persona que desee asistir al desarrollo y ejecución de las mismas.

### b) **Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.**

#### **Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.**

Calculamos que aproximadamente las personas que se beneficiaran del conjunto de las actividades programadas serán de unas Dos Mil a Dos mil Trescientas, si bien es muy difícil de calcular el volumen de asistentes que puedan estar presentes en el momento de la realización de cada una de las actividades.

Por lo tanto siempre calculamos la asistencia a nuestros eventos de forma aproximada, pero bien es cierto que cada uno de ellos va acompañado de una serie de comunicaciones y publicidad para que la información llegue al máximo de personas residentes en la ciudad de Córdoba y algunas de sus localidades de la provincia para de esta forma contar con la mayor asistencia de público posible. Por lo general en todas y cada una de ellas están presentes una gran cantidad de socios/as y amigos/as.

## 6. Temporalidad o periodo de ejecución

### a) **Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto**

Este plazo incluye las siguientes fases:

- Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).
- Con respecto a este punto explicar que la ejecución de nuestras actividades comienzan a primeros del mes de Enero de cada año y finalizan a 31 de Diciembre del mismo año. En esta fase cada Asociación se encarga de preparar su actividad organizando, planificando y ejecutando la misma, velando en todo momento por la buena marcha en cada uno de estos tramos del proyecto. Por lo tanto el plazo de ejecución de las actividades recogidas en este proyecto comienza el 1 de Enero de 2025 finalizando el mismo el 31 de Diciembre de 2025



- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)

En esta fase son los socios propuestos para desarrollar la actividad y llevarla hasta su terminación los que realizan y ejecutan, en las fechas previstas, todo lo necesario para la cumplimentación de la actividad.

- Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).

Las personas encargadas de la organización de la actividad finalizan su función, con respecto a la ejecución de la actividad, en el momento en que ésta se ha terminado de ejecutar, procediendo a dar por terminada la actividad y confeccionando la memoria final, la cual es entregada para la valoración final por la Junta Directiva o Asamblea.

#### **b) Calendario de actividades o cronograma de actividades**

A continuación exponemos el calendario completo y aproximado de las actividades encuadradas en este proyecto y que ha sido presentado, por cada Asociación a esta Federación, así como el presupuesto de cada una de ellas, para que sea incluido en el Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación de Córdoba. Aunque como expresamos en el artículo 3 apartado f) de este Proyecto si fuese alterada alguna fecha y/o lugar, de cualquier actividad, sería comunicado y consultada con antelación al Departamento pertinente de la Excm. Diputación de Córdoba.



### **CASA DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN CÓRDOBA**

#### **ACTIVIDAD: Exaltación a la Saeta.**

**Fecha de ejecución,** mes Abril de 2025 (Proyecto Convenio 2025)

#### **La saeta en la Semana Santa de Aguilar.**

Historia de la Saeta, esas cancioncillas breves y sentenciosas que para excitar a la devoción y a la penitencia, se canta en las Iglesias, o en las calles durante ciertas solemnidades religiosas, y especialmente en las procesiones de Semana Santa.





Esta actividad está englobada dentro de las Actividades que organizamos en nuestra Casa Regional Castilla La Mancha en Córdoba.

Baños de la Encina es una población situada al noroeste de la Provincia de Jaén, al pie de Sierra Morena. Parte de su término municipal está incluido en el Parque Natural de las Sierras de Andújar, formaciones de media montaña que contienen un verdadero ecosistema mediterráneo integrado por masas de encinas, alcornoques, quejigos, pino piñonero, robles y matorrales. En él habitan numerosas especies faunísticas que le añaden un gran valor ecológico. El núcleo urbano, declarado Conjunto Histórico Artístico en 1969, es un conjunto de gran belleza y armonía con el entorno, que se asienta en las laderas de un cerro coronado por el impresionante Castillo de Bury Alhamma, en muy buen estado y también declarado Monumento Histórico Artístico.

**PRESUPUESTO:**

El presupuesto previsto para esta actividad es de:

Desplazamiento en Autobús ..... 900,00 €  
**Total..... 900,00€**

=====

**CASA DE CASTRO DEL RIO EN CÓRDOBA**

**ACTIVIDAD:** Visita a Écija y Osuna

**Fecha de ejecución:** Mes de Marzo (Proyecto Convenio 2025)

La Asociación Cultural Casa de Castro del Río en Córdoba, presenta Proyecto para realizar una de las Actividades previstas durante el Año 2025, en Convenio con la Federación de Casas Regionales, Autonómicas y Provinciales de Córdoba a presentar en la Delegación de Participación Ciudadana de la Excm. Diputación Provincial.

**VISITA A ÉCIJA Y OSUNA**

Salida en Autocar desde Córdoba a las ocho y media horas .

Visita en Écija entre otros Monumentos, el Museo Histórico en el Palacio de Benamejí, Casa de las Tomasas, Palacio de Peñaflor y Museo Palacio de Palma y Monumento a la Virgen de Palma, duración prevista para ver dichos Monumentos, será desde las diez y media hasta hasta las 14'00 horas.

A las 14'00 horas pequeño refrigerio en un restaurante de la zona.

A continuación, visita a Osuna para desde su casco histórico visitar los más importantes Monumentos de interés, entre ellos, la Universidad de Osuna, el Monasterio de la Encarnación, el Coto de las Canteras, algunas de sus calles más emblemáticas hasta las diecinueve horas en que está previsto el regreso a Córdoba. Actividad prevista para los socios, gratuita y abierta a todos los Socios de las distintas Casas Federadas.

**PRESUPUESTO**

Desplazamiento en Autocar y Microbús..... 950,00 €  
**Total ..... 950,00€**

=====



**ASOCIACIÓN CULTURAL CASA DE ESPEJO EN CÓRDOBA**

**Denominación:** XIX JORNADA FLAMENCA Y VISITA A LOCALIDAD DE MONTILLA

**Fecha:** Cuarto Trimestre de 2025 (Proyecto Convenio 2025)

**Lugar:** Sede Peña Flamenca en Espejo /Córdoba/. Visita cultural a una localidad de la Campiña Cordobesa.

De todos es sabido que al arte del flamenco está muy arraigado en nuestra tierra, siendo éste patrimonio inmaterial de la humanidad y que es considerado como una de las culturas más importantes de nuestros ancestros; es una función que esta Asociación viene desarrollando desde su fundación allá por el año 2004 con un beneplácito por parte del público aficionado bastante concurrida, motivo por el cual nos estimulamos, año tras año, para que la organización y ejecución de esta jornada dedicada a este arte sea lo mas atractiva y placentera posible para que la ciudadanía que acuda disfrute de este arte del canto hondo.

En el año 2025 hemos decidido organizar este evento (aún pendiente de confirmar con la propiedad de la sede) en la localidad de Espejo (Córdoba) siendo éste el pueblo que da nombre a nuestra asociación y de donde la mayoría de nuestros socios proceden. En la misma jornada realizaremos una visita a una localidad cordobesa cercana a esta Villa, (previsiblemente a la localidad de Montilla, aún por determinar) y dentro de la campiña cordobesa, con la intención de conocer sus costumbres y la historia de algunos de sus patrimonios culturales.

Esta compendio de actividad a celebrar en los meses de Octubre-Noviembre-Diciembre de 2025, dependiendo de los acuerdos a realizar con la Junta Directiva de la Peña de referencia, así como de la contratación de autocar y de la organización de los lugares a visitar, estará abierta a todos los ciudadanos/as de Córdoba, que quieran desplazarse a la localidad escogida de la campiña cordobesa, así como a todos aquellos que quieran asistir a nuestra Jornada Flamenca.

**Presupuesto:**

Contratación de Autocar para desplazamiento a los  
destinos.....425,00€  
Contratación de cantaoor y/o cantaora y guitarrista.....  
.....550,00 €

**Total.....975,00 €**

=====

**CASA DE JAÉN EN CÓRDOBA**

**1ª ACTIVIDAD:** Conmemoración de la obra literaria “La Cena Jocosu”

**Mes de ejecución:** Primer Trimestre de 2025 (Proyecto Convenio 2025)



1) La Casa de Jaén en Córdoba tiene previsto realizar una actividad cultural rememorando la obra literaria de D. Baltasar del Alcázar denominada “La Cena Jocosa”, obra satírico-costumbrista y que relata la sociedad jienense de la época.

**Presupuesto:**

Alquiler de equipo de sonido, luminotecnía y local.....440,00 €

**2ª ACTIVIDAD:** Jornada de Convivencia. Coloquios y conferencias sobre nuestras raíces y querencias.

**Mes de ejecución:** Mayo de 2025

Actividades programadas para el año 2025, en convenio con la Diputación de Córdoba, Delegación de Consumo y Participación Ciudadana, firmado por la Federación de Casas Autonómicas y Provinciales.

2) En el mes de Mayo, organizamos una convivencia entre los socios de esta Casa en Córdoba y personas de nuestra provincia que invitamos haciendo coloquios y conferencias sobre nuestras raíces y querencias en nuestra lejanía, al finalizar le presentaremos un recital de copla como fin de acto.

**Presupuesto:**

Contratación artistas de Copla .....360,00 €

**Total presupuestos dos actividades.....800,00 €**

=====

**CASA DE SEVILLA EN CÓRDOBA**

**ACTIVIDAD:** Viaje cultural a Setenil de las Bodegas y Ronda (Málaga)

**Mes de ejecución:** Octubre 2025 (Proyecto Convenio 2025)

Salida de Córdoba a las 8 horas, desde nuestra sede social, y dirigimos a la localidad de Setenil de las Bodegas, con la llegada aproximada a las 11 horas, y visitaremos los monumentos más emblemáticos de esta bella localidad Malagueña Para hacer mas amena y educativa la visita contaremos con un guía turístico.

A la caída de la tarde, la expedición volverá a Córdoba, cuya hora de llegada se calcula sobre las 22 horas.

**Presupuesto:**

Contratación del autocar.....825,00 €

Contración Guía turístico.....150,00 €

**TOTAL GASTOS..... 975,00 €**

=====

**SOCIEDAD AGUILARENSE “LA AMISTAD”**

**1ª ACTIVIDAD:** Jornada cultural “**Conmemoración Centenario de la Amistad**”

**Fecha de ejecución:** Mes de Junio 2025 (Proyecto Convenio 2025)

Continuando con la celebración del Centenario de la Fundación de la Sociedad Aguilarense La Amistad de Aguilar de la Frontera, vamos a organizar un Día de Convivencia en el que se dará a conocer las actividades que se han ido desarrollando durante este periodo de tiempo y en



el que brindaremos porque la SOCIEDAD LA AMISTAD continúe para bien de los socios y proyección del buen hacer del pueblo.

Durante el Acto habrá una actuación de Copla, Flamenco, que lo amenizará.

Presupuesto Artista.....350,00 €

Megafonía.....150,00 €

**Total Actividad..... 500,00 €**

## **2ª ACTIVIDAD**

Conmemoración del Día de la Amistad. Aprobado por la ONU

Con motivo de la declaración Internacional por la Organización de Naciones Unidas de celebrar cada año el Día Internacional de la Amistad y del Amigo, nuestra Sociedad se une a la celebración de dicha actividad, para lo cual vamos a celebrarlo en nuestra sede social, ofreciéndole a los Socios y simpatizantes un día completo de coloquios y referencias de dicha declaración y para ello queremos contar con una artista de copla para mayor esplendor del acto.

### **Presupuesto:**

Contratación Artista de copla.....250,00 €

Alquiler megafonía.....150,00 €

**Total Actividad.....400,00 €**

**TOTAL 2 ACTIVIDADES.....900,00 €**

## **CASA DEL VALLE DE LOS PEDROCHES**

### **1ª ACTIVIDAD: Viaje cultural a Villanueva de Córdoba**

**Mes de ejecución:** Febrero - Marzo 2025 (Proyecto Convenio 2025)

Presupuesto: Alquiler de Autocar.....465,00 €

### **2ª ACTIVIDAD: Viaje Cultural a El Viso y Santa Eufemia**

**Mes de ejecución:** Abril 2025 (Proyecto Convenio 2025)

Presupuesto; Alquiler de Autocar..... 485,00 €

**Total dos Actividades.....950,00€**

Actividades objeto de subvención por parte de la Federación Cordobesas de Casas Autonómicas, Provinciales y Locales presentadas por la Casa de los Pedroches para el convenio con La Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Estas dos Actividades se realizarán con motivo de visitar localidades y saber de sus raíces para recordarlas, regarlas, absorber sus efluvios tanto materiales como anímicos y darlas a conocer a aquellos de sus familias que ya no nacieron en la comarca y a los simpatizantes que se impregnen de color, olor, flora, fauna y belleza de su dehesa , patrimonio, cultura, folklore, usos y costumbres, como habla, cada uno de los 17 pueblos tiene su deje particular.

## **FEDERACIÓN CORDOBESA DE CASAS AUTONÓMICAS, PROVINCIALES Y LOCALES.**

### **ACTIVIDAD: IMPRESIÓN DE LIBROS MEMORIA DE LOS XXV AÑOS**





e) **Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad**

Las relación de los intervinientes en la realización de las actividades es que son socios de la Asociación y a su vez, por lo tanto, integrantes de la Federación; el desempeño de su trabajo es totalmente desinteresado. Aunque en ciertas actividades se deben de contratar a personas ajenas como pueden ser los artistas que participan en las mismas, ponentes de conferencia y empresas de autocares para los posibles desplazamientos incluidos en los proyectos, siendo estas últimas esporádicas, cuando sean realmente necesarias para completar la ejecución de la actividad.

**7. Recursos materiales y técnicos necesarios**

Para la consecución de llevar a buen término las actividades programadas, cada Asociación/Casa, se encargará de las infraestructuras necesarias para la ejecución de las mismas, tanto en vehículos para los viajes, ponentes para las conferencias, equipos de megafonía, etc.

**8. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación**

La Federación y las Asociaciones integradas en ésta no disponen de financiación ó ingresos suficientes para desarrollar sus actividades y es por lo que acudimos, desde hace muchos años, a la solicitud del Convenio de Colaboración que la Excm. Diputación de Córdoba, previa presentación de un Proyecto que contiene una serie de actividades que las Asociaciones desarrollan de acuerdo al montante económico que el organismo referenciado nos concede.

**9. Metodología y viabilidad del proyecto**

Al estar encuadrado este proyecto como una serie de actividades varias programadas, organizadas y ejecutadas por cada una de la Asociaciones de esta Federación, cada una de éstas es la responsable de los resultados que se esperan obtener de sus actividades; así mismo seguirán metodologías diferentes dependiendo de la actividad. No obstante el procedimiento a seguir será que cada Asociación programe y organice su actividad, así como de elegir la forma en que se incorporarán los implicados en la misma y de como de comunicar a los destinatarios la realización de la actividad.

**10. Sistema de evaluación**

El proyecto de la actividad, desde un principio, contará con el seguimiento de los componentes de la Junta Directiva de la Asociación, que será la responsable de que las personas encargadas de la ejecución de la actividad cumplan en todo momento con las directrices marcadas para la ejecución de la actividad.



## 11. Medios de difusión y publicidad

Las actividades encuadradas en este proyecto serán comunicadas a todos los socios de las diferentes Asociaciones a través de las redes sociales, correos electrónicos, cartelería de publicidad y por correo ordinario.

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación		X
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		X
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X
Material	X	
Vehículo	X	
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar) Llamadas telefónicas y correo postal a personas que no dispongan de correos electrónicos ni redes sociales.	X	

## 12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

### a) El estado de ingresos

En este apartado las Asociaciones integradas en esta Federación de Casas no disponen de ningún tipo de ingresos para el desarrollo de las actividades encuadradas en el presente Proyecto, amparado por la solicitud del Convenio 2025 a la Excm. Diputación de Córdoba, debido sobre todo, a su escasos ingresos que sólo provienen de las pequeñas aportaciones de los



socios a través de cuotas mensuales o anuales y que su importe total no les permite desarrollar las actividades que realizan durante el ejercicio.

b) El estado de gastos

Adjuntamos a este Proyecto el anexo económico de los Ingresos y los Gastos tal y como ha sido estipulado por la Excm. Diputación de Córdoba.

**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución será de 12 meses

**Temporalidad del proyecto:**

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2025

El Presidente



Fdo.- Antonio Pino Mancheño





IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
<b>TOTAL</b>								

<b>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</b>	<b>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</b>
---------------------------------------	-----------------------------------

**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):  
**F8B3 AB8B B15A C5EC 823E**  
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)  
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025  
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

27  
Num. Resolución:  
**2025/00033303**  
Insertado el:  
**23-04-2025**



**B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:**

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En                    a                    de                    20                    de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

**Fdo.:**

Código seguro de verificación (CSV):  
**F8B3 ABBB B15A C5EC 823E**



F8B3ABBBB15AC5EC823E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025  
VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025  
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

29

Num. Resolución:  
**2025/00003303**

Insertado el:  
**23-04-2025**

### **Segundo.-**

El gasto aprobado, por importe de **10.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48903** del presente ejercicio.

### **Tercero.-**

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

### **Cuarto.-**

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

*Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes*

Código seguro de verificación (CSV):

**F8B3 ABBB B15A C5EC 823E**



F8B3ABBBB15AC5EC823E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 23-04-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 23-04-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 23-04-

Num. Resolución:

**2025/00003303**

Insertado el:

**23-04-2025**